

Deja sin efecto Resolución Exenta N° 164/C2 de fecha 05 de Octubre de 2007, de esta Secretaría Regional Ministerial, que inscribe en el Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, a la empresa “**SOCIEDAD GALLARDO SAEZ LIMITADA**”

RESOLUCIÓN EX. N° 311 / 080

CONCEPCIÓN, 15 - 04 - 10

VISTOS:

- a) La Resolución Exenta N° 164/C2 de fecha 05 de Octubre de 2007, de esta Secretaría Regional Ministerial, que inscribe a la empresa **SOCIEDAD GALLARDO SAEZ LIMITADA**, con nombre de fantasía “**CONSTRUCTORA FLORIDA LTDA.**”, RUT: **79.680.000-3**, en el Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en los Registros A1, A2 y B1.
- b) La Ficha de Contratista del Registro Nacional de Contratistas, emitida con fecha 22 de Octubre de 2007, especifica que no es posible ratificar lo obrado mediante Resolución Exenta N° 164/C2 de fecha 05.10.2007, debido a que el socio Sr. Víctor Manuel Crisóstomo Sánchez, presentaba protesto sin aclarar, según certificado de antecedentes comerciales consultado por la Coordinadora Nacional del Registro.
- c) Lo dispuesto en Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y lo dispuesto en el Decreto Ley N° 1.305 de 1976; los D.S. N° 397 de V. y U. de 1976 que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales y D.S N°127 de 1977 que reglamenta el Registro Nacional de Contratistas del MINVU, dicto la siguiente

Deja sin efecto Resolución Exenta N° 164/C2 de fecha 05 de Octubre de 2007, de esta Secretaría Regional Ministerial, que inscribe en el Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, a la empresa "SOCIEDAD GALLARDO SAEZ LIMITADA"

RESOLUCIÓN EX. N° **311** / 080

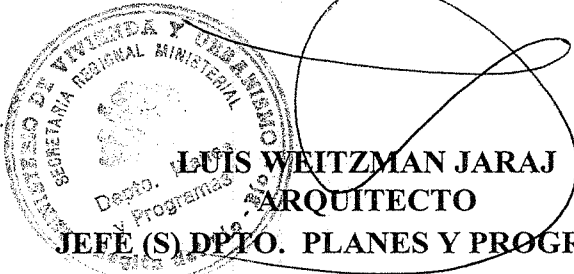
RESOLUCION

DÉJESE SIN EFECTO la Resolución Exenta N° 164/C2 de fecha 05 de Octubre de 2007, de esta Secretaría Regional Ministerial, que inscribe en el Registro Nacional de Contratistas a la sociedad **SOCIEDAD GALLARDO SAEZ LIMITADA**, por las razones indicadas en el visto b) de la presente Resolución Exenta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



V°B UNIDAD JURÍDICA



LUIS WEITZMAN JARAJ
ARQUITECTO
JEFE (S) DPTO. PLANES Y PROGRAMAS

LWJ/NEJA/HKG.

DISTRIBUCIÓN:

- Constructora Florida Ltda.
Dirección: Ongolmo N° 1038, Concepción.
- Coordinador Registro
- Unidad Jurídica
- Rgto. Cttas. S.R.M.
- Oficina de Partes (03-1883/2007).

